

Expediente: 921/16

Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 25/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA

27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR

20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA

20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO

20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO

90000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA

90000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO

20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO

90000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA

90000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105025634720

JUICIO: "GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 921/16".-

NOTA: No se remite cédula a los demandados (COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO S.A. - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL - VILLA GLORIA SRL) por falta de bono de movilidad. Secretaria Actuarial 24 de abril de 2025. TVML. 921/16.

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria María Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.